



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023, EXPTE. 05/23.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **19 de ABRIL de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Marzo de 2023, expte. 04/23.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), y en el Plan General de El Álamo.

Visto el informe favorable de fecha 17/04/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal y el informe favorable de fecha 18 de abril de 2023 redactado por el Secretario Municipal, a tenor

de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**1.-** Se concede a la sociedad mercantil “**ESTACIÓN DE SERVICIO EL ÁLAMO, S.L.**”, Licencia para Legalización de edificación industrial compuesta por 4 Naves adosadas situadas en inmueble clasificado como suelo urbano situado en Avenida de Madrid s/n UA-7D parcela 3 del Municipio de El Álamo, con referencia catastral Núm. 6742010VK1564S0001YG, según Proyecto Técnico redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> Mónica Ibáñez Sanz, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.814,57 euros**, desglosados en 3.009,11 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 1.805,46 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

### **TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

### **EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.**

**1.-** Visto el expediente 04/20, promovido por la sociedad “**ESTACIÓN DE SERVICIO EL ÁLAMO, S.L.**”, solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CAFETERÍA** emplazada en la Nave 1 situada en Avda. de Madrid s/n UA-7D Parcela 3 de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 18/04/2023 emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda**:

**Primero.-** Se concede a la sociedad “**ESTACIÓN DE SERVICIO EL ÁLAMO, S.L.**”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CAFETERÍA** emplazada en la Nave 1 situada en Avda. de Madrid s/n UA-7D Parcela 3 de esta localidad.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 650 euros.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

### **CUARTO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**1.-** Se concede a **D. MIGUEL ANGEL BONACHO FERNÁNDEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la C/ Río Manzanares nº 9 de El Álamo con placa de vado asignado Nº **201**, con efectos iniciales desde el día 27 de Abril de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **135,07 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 35,07 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**2.-** Se concede a **“FUNERARIA MADRID SAN JOSÉ, S.L.”**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la Trav. Cno. de Madrid Nave B de El Álamo con placa de vado asignado Nº **202**, con efectos iniciales desde el día 27 de Abril de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **135,07 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 35,07 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**3.-** Se concede a **D<sup>a</sup>. CARMEN SÁNCHEZ BERMUDEZ**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la Avda. Infanta Cristina nº 60 de El Álamo con placa de vado asignado Nº **203**, con efectos iniciales desde el día 27 de Abril de 2023, hasta el día 31 de Diciembre de 2023, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **135,07 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 35,07 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN AL ALZA DEL IMPORTE ANUAL DEL GASTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE NÚM. 2 DENOMINADO “SUMINISTRO MATERIAL DE JARDINERÍA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2022).**

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), para la adjudicación del contrato administrativo denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y ROPA DE TRABAJO PARA LA AMBULANCIA MUNICIPAL DE LA**

**CONCEJALÍA DE SANIDAD; MATERIAL DE JARDINERÍA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES; Y MATERIAL LÚDICO PARA LA CONCEJALÍA DE MAYOR Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 03/2022)**, distribuido en TRES LOTES, con una duración inicial de un año, prorrogable por otro año adicional, y selección del contratista mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario. Los Lotes núms. 1 y 3 del contrato quedaron desiertos al no haberse presentado ninguna oferta durante el periodo de licitación.

El **Lote núm. 2** del contrato, denominado **“SUMINISTRO MATERIAL DE JARDINERÍA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”**, fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2022, a la sociedad mercantil **“SUMINISTROS INDUSTRIALES J. FLAMINI Y RECIO, S.L.,,**

El contrato administrativo se firmó entre ambas partes el día 10/06/2022 y, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, el Precio del Contrato se estipuló con una reducción del 25 por 100 sobre los precios unitarios establecidos en la lista de artículos objeto del suministro detallada en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) regulador del contrato. Tal como estaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el importe máximo anual del gasto previsto para el Lote núm. 2 del contrato se estableció en la cantidad de 25.410,00 euros, desglosado en un Valor Estimado de 21.000,00 euros más 4.410,00 euros en concepto de IVA.

Visto el expediente tramitado para aprobar la Modificación del Lote núm. 2, donde consta la siguiente documentación:

1.- Con fecha 02/04/2023, por la Concejala de Sanidad, Mujer y Mayor, Parques y Jardines y Festejos Taurinos se ha presentado un escrito proponiendo la modificación al alza del importe anual de gasto del Lote núm. 2 del contrato en la cantidad de 5.082,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 4.200,00 euros, más 882,00 euros en concepto de IVA, equivalente al 20% del presupuesto máximo inicial establecido para el Lote, al haberse detectado que resulta necesario incrementar el gasto para satisfacer adecuadamente las necesidades en semillas, plantas, productos de jardinería, menajes, útiles y herramientas necesarios para la buena conservación y mantenimiento de los parques y jardines municipales.

2.- Con fecha 31/03/2023, por la Intervención Municipal se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado para poder llevar a cabo la Modificación del presupuesto propuesta según la cláusula 25 del pliego de Jardinería 2022/2023, en la Partida Presupuestaria 171.22109 denominada “Semillas, plantas y productos de jardinería,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.

3.- El Informe jurídico favorable de fecha 12/04/2023 emitido por Secretaría Municipal sobre el expediente de Modificación contractual, donde se pone de manifiesto que su modificación está prevista expresamente en la Cláusula 8 del contrato administrativo formalizado que se remite expresamente al contenido de la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y a la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) reguladores del contrato administrativo, ambos con idéntica redacción, donde de conformidad con lo establecido en el art. 204 y Disposición Adicional Trigésimo Tercera, ambos de la LCSP, se prevé expresamente que en el caso de que dentro su vigencia las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del presupuesto máximo

establecido para cada lote, sin que en ningún caso la modificación del contrato pueda suponer el establecimiento de precios nuevos unitarios no previstos en los lotes del contrato.

4.- El Informe de Fiscalización favorable de fecha 17/04/2023 emitido por la Interventora Municipal sobre el expediente de Modificación contractual, con el mismo contenido que el informe jurídico anterior.

Tal como se pone manifiesto en los informes citados anteriormente, conforme a lo establecido en los arts. 204 y Disposición Adicional Trigésimo Tercera, ambos de la LCSP, así como en la Cláusula 8 del contrato administrativo formalizado que se remite expresamente al contenido de la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y a la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) reguladores del contrato administrativo, cuando las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del presupuesto máximo establecido para el Lote, sin que en ningún caso la modificación del contrato pueda suponer el establecimiento de precios nuevos unitarios no previstos en los lotes del contrato.

Vistos los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación del contrato correspondiente al **Lote núm. 2** del Suministro con referencia (**Expte. JGL 03/2022**), denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERIA, PLANTAS Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”**, adjudicado definitivamente a la sociedad mercantil “SUMINISTROS INDUSTRIALES J. FLAMINI Y RECIO, S.L., en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2022, con el siguiente contenido:

Objeto de la Modificación del contrato: incrementar el importe anual de gasto del Lote núm. 2 del contrato al resultar necesario para satisfacer adecuadamente las necesidades en semillas, plantas, productos de jardinería, menajes, útiles y herramientas necesarios para la buena conservación y mantenimiento de los parques y jardines municipales.

Importe de la Modificación: Se incrementa el importe anual de gasto en la cantidad de **5.082,00 euros**, desglosado en un Precio Estimado de 4.200,00 euros, más 882,00 euros en concepto de IVA, equivalente al 20% del presupuesto máximo inicial establecido para el Lote, sin que suponga el establecimiento de precios nuevos unitarios no previstos en los artículos objeto del suministro detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) regulador del contrato.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto derivado de la Modificación del contrato de Suministro con cargo a la la Partida Presupuestaria 171.22109 denominada “Semillas, plantas y productos de jardinería,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.

**Tercero.-** El presente acuerdo se notificará a la sociedad contratista, así como a los Departamentos de Intervención y de Tesorería Municipal.,,

**SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 02/2023).**

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del Contrato Administrativo de Suministro para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para la valoración de las ofertas que se presenten Criterios Automáticos.

<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>Número de Expediente</b>	JGL 02/2023	<b>Tipo de Contrato:</b>	SUMINISTRO
<b>Tipo Procedimiento</b>	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b>	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato: “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.</b>			
Código CPV: 34114121-3 “Ambulancias,,.			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:</b>			
Presupuesto Licitación para toda la duración del contrato (IVA excluido): Total: <b>98.736,00 euros</b>	IVA: 21%  20.734,56 €	Presupuesto base Licitación para toda la duración del contrato (IVA incluido):  <b>Total: 119.470,56 euros</b>	

<b><u>Aplicación presupuestaria:</u></b> 312.20400 “Arrendamiento vehículo ambulancia,,	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>108.609,60 euros</b>
<b>Justificación:</b> Importe de la licitación (IVA excluido): <b>98.736,00 €</b> Importe de las posibles modificaciones: <b>9.873,60 €</b>	
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:</b> Ayuntamiento 100%	
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	<b>PRÓRROGA</b>
Cuatro (4) AÑOS desde la firma del contrato	NO

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 20 de Febrero de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la acreditación documental facilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta el día 07 de Marzo de 2023, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado electrónicamente las siguientes ofertas en número: Una (1) oferta.

4.- Una vez comprobado que el único candidato presentado había aportado completa la documentación exigida en el PCAP, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 10/03/2023, Acordó admitir como licitador en el procedimiento de contratación a la siguiente empresa: “FRAIKIN ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A.,,.

5.- Seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura electrónica de los archivos que contienen la Oferta presentada por el licitador para ser valorada por el Criterio Automático.

Visto el contenido de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación procedió a otorgar puntuación por el Criterio Automático conforme a la ponderación establecida en la Cláusula 16 del PCAP (Oferta Económica coste ordinario prestación; Oferta Económica coste unitario aplicable a cada Km adicional; Reducción plazo establecido para mantenimiento ordinario de la ambulancia; Distancia de los talleres propuestos para mantenimiento), y a clasificar por orden decreciente la oferta presentada por el licitador presentado y admitido, cuya oferta no está incurso en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDE N	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA COSTE ORDINARIO DE LA PRESTACION	OFERTA ECONOMICA COSTE UNITARIO KM ADICIONAL	REDUCCION PLAZO MANTENIMIENT O ORDINARIO DE LA AMBULANCIA	DICTANCIA DE LOS TALLERES PROPUESTOS	PUNTUACION TOTAL
1	<b>FRAIKIN ALQUILER DE VEHICULOS, S.A</b>	<b>118.831,68 €</b> (98.208,00 € + 20.623,68 € IVA)	0.00 €	Inferior a 12 horas	< 10 km	<b>100,00</b>

6.- A la vista del resultado de la puntuación y de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Renting de vehículo Ambulancia al licitador “**FRAIKIN ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A.**”, con CIF A61427183 y domicilio en la Avda. Sant Juliá, 169 de la localidad de 08403.- Granollers (Barcelona), y requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato al haber obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete (7) días hábiles, computados desde la fecha del envío del presente requerimiento, presentara la Garantía Definitiva, así como la documentación detallada en el PCPA acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

7.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **4.910,40 euros**, mediante Certificado de Seguro de Caucción núm. TEC00906-D004TZ, suscrito con la entidad “KLPP Insurance and Reinsurance Company LTD,, con fecha de efecto de la póliza 22/03/2023, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Suministro denominado “**SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 02/2023), a la sociedad mercantil “**FRAIKIN ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.A.**”, con



CIF A61427183 y domicilio en la Avda. Sant Juliá, 169 de la localidad de 08403.- Granollers (Barcelona).

La ejecución del contrato de suministro se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en el suministro mediante renting de un vehículo de Ambulancia de Soporte Vital Básico para el Ayuntamiento de El Álamo. La descripción, características, equipamiento de la ambulancia, la forma de llevar a cabo el suministro por el adjudicatario, figuran estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige el presente contrato.

Precio global del Contrato (para los cuatro años de duración): **CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.831,68 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **98.208,00 €** y de **20.623,68 €** en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: El plazo estipulado de duración del contrato es de Cuatro (4) Años, computados desde el día siguiente al de firma del contrato administrativo, sin posibilidad de prórroga.

Plazo de entrega de la ambulancia: máximo tres (3) meses, a partir de la formalización del contrato.

Mejoras: Al haber sido incluidas por el contratista en su oferta y haber sido valoradas, forman parte de las obligaciones contractuales sin que puedan ser objeto de modificación, las siguientes:

- Tiempo dispuesto para el mantenimiento ordinario de la ambulancia: inferior a 12 horas.
- Taller propuesto para realizar las tareas de mantenimiento del vehículo: Talleres Garcia Solana e Hijos, S.L. (Taller oficial Renault), situado en Camino de Villaviciosa nº 17, Pol. Industrial Aparache de la localidad de Navalcarnero.
- Coste unitario aplicable a cada kilómetro adicional: cero (0) euros.

**Segundo.-** Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 312.20400 denominada “Arrendamiento vehículo ambulancia,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de suministro.,,

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2023), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obra.

Denominación del contrato: **“RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”.**

Objeto del contrato: Consiste en llevar a cabo trabajos de pavimentación en las siguientes vías públicas del municipio: Chopo – Olmo – Pino – Abetos – Encina – Travesía de la Encina – Acacias – Pirineos – Olivo – Río Alberche – Morales – Río Carrión – Río Adaja – Paseo de la Cabeza – Avenida de los Mártires – Castaño – Girasol - Libertad.

La concreción de las obras, sus detalles, características, mediciones y precios unitarios, figuran en el Proyecto Técnico de las Obras redactado por D<sup>a</sup> Macarena Suero Rodríguez y D<sup>a</sup> Paula Rodríguez González, ambas Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Aprobación del Proyecto:

A efectos de lo dispuesto en el art. 235 de la LCSP, el citado Proyecto Técnico de la obra fue informado favorablemente con fecha 14/03/2023 por D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, Arquitecta Superior Municipal, y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 15/03/2023.

Financiación:

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria de fecha 09/07/201, solicitó el Alta de la Actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR). El Alta fue autorizada en virtud de Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid de fecha 23/05/2022.

La actuación se financia en un 95% parte por la Comunidad de Madrid al haber sido incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (PIR).

Autorización para contratar la actuación:

Con fecha 12/04/2023, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid autorizó la contratación de la actuación por parte del Ayuntamiento de El Álamo conforme al Proyecto Técnico aprobado.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO**, utilizando para su adjudicación un único Criterio Automático (Precio).

Plazo de ejecución del contrato: **DOS (2) MESES**, computados desde fecha del Acta de Inicio de obra.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Presupuesto base IVA excluido: <b>612.981,43 Euros</b>	IVA: 21% <b>128.726,10 Euros</b>	Presupuesto Contrata IVA incluido: <b>741.707,53 Euros</b>
---	-------------------------------------	---

**Valor Estimado del Contrato (IVA excluido): 612.981,43 Euros**

Sistema de determinación del precio del contrato: Precios de las unidades de obra incluidos en el Proyecto Técnico de obra.

Aplicación presupuestaria: 151.61927 denominada “Subv. PIR 2022-2026,, y 151.61928 denominada “Actuación PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.

**RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:** C. Madrid: 95 %; Ayuntamiento 5 %.

Autores del Proyecto de Obra:	Titulación	Presupuesto de Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D <sup>a</sup> Macarena Suero Rodríguez D <sup>a</sup> Paula Rodríguez González	Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	<b>741.707,53 Euros</b>	JGL 15/03/2023

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (13/04/2023) e Intervención (17/04/2023) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de competencia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VÍAS PÚBLICAS DE EL ÁLAMO”**. (EXPTE. JGL 04/2023), con un Precio Base de Licitación de **741.707,53 Euros**, desglosado en un Presupuesto base de 612.981,43 Euros, y de 128.726,10 Euros en concepto de IVA, que se ejecutará, en un plazo máximo de Dos Meses desde la fecha del acta de inicio de obras, conforme

al Proyecto Técnico de la obra redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas D<sup>a</sup> Macarena Suero Rodríguez y D<sup>a</sup>Paula Rodríguez González.

Conforme a lo establecido en el art. 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando para su adjudicación un único criterio automático de valoración (Precio).

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.61927 denominada “Subv. PIR 2022-2026,, y 151.61928 denominada “Actuación PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, y a la composición numérica prevista en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas, cuya composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D. Emeterio Pérez Gaitán, Concejel Delegado de Urbanismo.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTS AL AÑO 2023” (Expte. JGL 05/2023), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	JGL 05/2023	Tipo de Contrato:	PRIVADO
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe Recurso Especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<p>El objeto del contrato consiste en la organización y celebración de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales del Municipio de El Álamo correspondientes al año 2023 que se relacionan en el PACP y en el PPT.</p> <p>La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar, se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</p>			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA ÚNICA ANUALIDAD:</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
79.900,00 euros	16.779,00 €	<b>Total. 96.679,00 euros</b>	
<b>VALOR ESTIMADO: 79.900,00 euros</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		79.900,00 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:			
Prórroga (IVA excluido):			

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO:</b>		<b>79.900,00 euros</b>
<b><u>Aplicaciones presupuestarias:</u></b> 338.22619 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023.		
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
3, 4 y 5 de Septiembre de 2023	NO	
GARANTÍAS		
PROVISIONAL: NO		
DEFINITIVA: SI		
COMPLEMENTARIA: NO		
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:	SI	

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (29/03/2023) e Intervención (04/04/2023) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**”. (EXPTE. JGL 05/2023), con un Precio Base de

Licitación de **96.679,00 euros**, desglosado en un Valor Estimado Anual de 79.900,00 euros, y de 16.779,00 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 338.22619 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D Fernando Sánchez Pérez, trabajador laboral municipal Coordinador del Área de Deportes.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Sanidad, Mujer y Mayor, Parques y Jardines, Limpieza y Festejos Taurinos.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación,,.

**NOVENO.- AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGAR UN AÑO MÁS, LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2021).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “TRULYESPAÑA, S.L.,, solicitando Prórroga por un periodo de un año, del contrato administrativo de Servicios denominado “DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO ,, (Expte. JGL 01/2021), con una duración inicial de Dos (2) años, prorrogables anualmente por otros dos años

más, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2021. El contrato administrativo de servicios fue formalizado por ambas partes el día 14 de Abril de 2021.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo del contrato estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

En el expediente consta el informe de fecha 17/04/2023, emitido por la Concejala de Sanidad, Mayor y Mujer, Parques y Jardines, donde manifiesta que por dicha Concejalía no existe inconveniente en prorrogar el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera Prórroga por plazo de un año, hasta el día 14 de Abril de 2024, del contrato administrativo de Servicios denominado **“DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2021)**, suscrito con la sociedad contratista **“TRULYESPAÑA, S.L”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones estipuladas en el mismo.

**Segundo.-** El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.,,

#### **DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022.**

Vistos los Estados Demostrativos de la Ejecución del Presupuesto junto a los documentos justificativos legalmente exigibles correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.022, así como los Estados Demostrativos que determinan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2.022, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados; el Resultado Presupuestario del ejercicio; así como el Remanente de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Vistos los siguientes informes preceptivos emitidos por el Servicio de Intervención Municipal respecto a la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022: Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto (13/04/2023); Informe sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022 (13/04/2023); Informe Resumen Anual sobre Fiscalización Previa y Control Financiero conforme al Art. 37 RD 474/2017 (13/04/2023), donde se concluye que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con la Regla de Gasto, y el Periodo Medio de Pago se encuentra en 4,37 días.

Considerando la atribución de competencias establecida en el art. 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales), por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**



**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **Ejercicio 2.022**, con el siguiente **RESUMEN**:

**ESTADO DE EJECUCIÓN INGRESOS EJERCICIO 2022:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>%(DRN/PD)</b>
<b>1.- Impuestos directos</b>	3.281.651,55	2.872.267,24	87,53 %
<b>2.- impuestos Indirectos</b>	135.000,00	103.233,86	76,47 %
<b>3.- Tasas y otros Ingresos</b>	8.331.761,64	1.305.540,71	15,67 %
<b>4.- Transferencias corrientes</b>	6.423.480,16	5.420.874,70	84,39 %
<b>5.- Ingresos Patrimoniales</b>	279.408,87	222.591,89	79,67 %
<b>6.- Enajenación de Inversiones Reales</b>	10,00	0,00	0,00 %
<b>7.- Transferencias de Capital</b>	3.265.010,19	152.196,68	4,66 %
<b>8.- Activos Financieros</b>	885.241,57	13.315,00	1,50 %
<b>9.- Pasivos Financieros</b>	20,00	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>22.601.556,98</b>	<b>10.090.020,08</b>	<b>44,64 %</b>

**ESTADO DE EJECUCIÓN GASTOS EJERCICIO 2022:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Créditos Definitivos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>%(ORN/CDEF)</b>
------------------	-----------------------------	---------------------------------------	--------------------

<b>1.- Gastos de Personal</b>	5.877.231,92	4.641.456,11	78,97 %
<b>2.- Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	4.159.753,58	3.148.367,69	75,69 %
<b>3.- Gastos Financieros</b>	71.200,00	44.927,19	63,10 %
<b>4.- Transferencias corrientes</b>	311.700,00	280.596,72	90,02 %
<b>5.- Fondo de Contingencia</b>	0,00	0,00	---
<b>6.- Inversiones Reales</b>	11.563.111,94	574.265,68	4,97 %
<b>7.- Transferencias de Capital</b>	0,00	0,00	---
<b>8.- Activos Financieros</b>	30.875,00	16.609,00	53,79 %
<b>9.- Pasivos Financieros</b>	488.020,00	486.714,79	99,73 %
<b>TOTAL</b>	<b>22.501.892,44</b>	<b>9.192.937,18</b>	<b>40,85 %</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA** total alcanza el importe de – **287.692,99** euros, con el detalle de cálculo siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.127.342,01	935.832,63
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.494.455,45	4.777.031,94
- (+) del Presupuesto corriente	1.531.394,41	882.025,29
- (+) de Presupuestos cerrados	3.958.770,08	3.891.412,48
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.290,96	3.594,17
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.023.719,63	963.233,58
- (+) del Presupuesto corriente	359.047,59	286.224,28
- (+) de Presupuestos cerrados	2.194,96	57.717,21
- (+) de operaciones no presupuestarias	662.477,08	619.292,09
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-1.662.848,75	-1.727.286,37

Junta de Gobierno Local 19 de ABRIL de 2023, expte. 05/23

- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.663.118,03		1.727.555,65
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	269,28		269,28
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.935.229,08	3.022.344,62
II. Saldos de dudoso cobro		2.726.610,32	2.642.875,49
III. Exceso de financiación afectada		1.496.311,75	1.000.563,42
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		<b>-287.692,99</b>	<b>-621.094,29</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.** Del análisis de los datos de la Liquidación se deduce el siguiente Resultado Presupuestario:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes.	9.924.508,40	8.115.347,71		1.809.160,69
b. Operaciones de capital.	152.196,68	574.265,68		-422.069,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	10.076.705,08	8.689.613,39		1.387.091,69
c. Activos financieros	13.315,00	16.609,00		-3.294,00
d. Pasivos financieros	0,00	486.714,79		-486.714,79
2. Total operaciones financieras (c + d)	13.315,00	503.323,79		-490.008,79
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>10.090.020,08</b>	<b>9.192.937,18</b>		<b>897.082,90</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.054.456,29	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.472.957,47	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>-418.501,18</b>	<b>-418.501,18</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)****478.581,72****ENDEUDAMIENTO.**

<b>ENDEUDAMIENTO LOCAL</b>		<b>IMPORTE</b>
DRN (Capítulos 1 a 5)	A	<b>8.229.468,20 €</b>
Capital Vivo 31/12/2022	B	<b>10.321.010,44 €</b>
<b>Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100</b>		<b>125,41 %</b>

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUÉS DE LOS AJUSTES:**

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	10.076.705,08 €
Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	2	8.689.613,39 €
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación ( 1-2)	3	1.387.091,69 €
AJUSTES SEC 95/10 (-) Ajustes ppto de Gastos + <b>77.483,55</b> (+) Ajustes del presupuesto de ingresos <b>-299.360,97</b>	4	<b>- 221.877,42</b> - (- 139.750,59 + 62.267,04) + (- 299.360,97)
<b>Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación ( 3+ 4)</b>	5	<b>+1.165.214,27</b>
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1) por cien	6	<b>11,56 %</b>

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

**CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE  
EN LIQUIDACIÓN DEL 2022**

		Liquidación	<b>2022</b>
		Obligaciones Reconocidas	
	<b>(+) Capítulo 1: Gastos de personal</b>		4.641.456,11
	<b>(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios</b>		3.148.367,69

	<b>(+) Capítulo 3: Gastos financieros</b>	44.927,19
	<b>(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes</b>	280.596,72
	<b>(+) Capítulo 6: Inversiones</b>	574.265,68
	<b>(+) Capítulo 7: Transferencias de capital</b>	0,00
	<b>Suma de Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7):</b>	<b>8.689.613,39 €</b>
	<b>(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros (+ del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregaran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301-311-321-331-357-359)</b>	<b>(-44.927,19 € +7618,07)</b>
7	<b>Empleos no Financieros (Cap. 1 a 7)- Intereses de la deuda:</b>	<b>8.652.304,27 €</b>
8	<b>(+/-) Ajustes según SEC</b>	<b>-77.483,55 €</b>
9	<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's</b>	<b>- 2.343.398,09 €</b>
10	<b>(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local</b>	<b>0</b>
	<b>(e) Total Gasto Computable del 2022 (e=7+8+9-10)</b>	<b><u>6.231.422,63 €</u></b>
	<b>RESULTADO</b>	<b><u>6.231.422,63 €</u></b>

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el gasto computable de la liquidación del 2022 asciende a 6.231.422,63 euros.

**Segundo:** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

**Tercero:** Se remitirá una copia de la Liquidación aprobada a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid,.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 11,10 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de veintiún (21) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO